



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 051-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 010-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 061-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 122-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 004-2021-JACR, INFORME N° 035-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 1251-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 076-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 208-2021-CEEFM-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 011-2021-JACR, INFORME N° 2059-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 092-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 492-2021-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 018-2021-ALO-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 030-2021-KJLG, INFORME N° 4288-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2203-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 019-2021-ALO-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 023-2021-KLSZ-LT, INFORME N° 030-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0405-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 027-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0946-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 212-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 038-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1134-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA-A/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los

AL: GIP/MPMN,
B: GIP/GM/MPMN,
CAHT-AL-CEEFM/GIP-GM/MPMN,
CA: _____
V:
GM
GM
GPP
GV
OSLO
CEEFM
CEHT





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 051-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2022

trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. **Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 010-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 386,915.02
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	11%	S/. 42,560.65
GASTOS DE SUPERVISION	5%	S/. 19,345.75
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3%	S/. 11,607.45
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2%	S/. 7,738.30
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 1,934.58
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 470,101.75

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 061-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"; (...) conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
TOTAL PRESUPUESTO : S/. 470,101.75 Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS (del 17/02/2020 al 16/04/2020)
AMPLIACIÓN PLAZO N° 01 : 120 DÍAS CALENDARIO (del 17/04/2020 al 14/08/2020)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 180 DÍAS CALENDARIOS";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) Adicional por Partidos Nuevas y Mayores Metrados y Deductivo por Menores Metrados de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 051-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2022

DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA, (...) conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 470,101.75 Soles

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL)

POR PARTIDAS NUEVAS : S/. 42,211.97 Soles

POR MAYORES METRADOS : S/. 27,645.66 Soles

POR MENORES METRADOS : S/. 69,857.63 Soles

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 60 días calendario

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 120 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

: 180 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 122-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2020, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR.** Ampliación de Plazo N° 06, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS PARAISO, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y AVENIDA 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2150295; (...) conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN

: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS PARAISO, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y AVENIDA 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS C. P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2150295

UEI

: Gerencia de Infraestructura Pública-Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Inicial

: S/. 5'136.540.23 soles

Plazo de Ejecución Inicial

: 180 días calendario (del 18/03/2019 al 13/09/2019)

Adicional Presupuestal N° 01

: S/. 648.558.60 soles

Adicional Presupuestal N° 02

: S/. 626.008.29 soles

Adicional Presupuestal N° 03

: S/. 1'020.821.72 soles

Presupuesto Modificado Aprobado

: S/. 7'431.928.84 soles

Ampliación de Plazo N° 01

: 78 días calendario (del 14/09/2019 al 30/11/2019)

Ampliación de Plazo N° 02

: 90 días calendario (del 01/12/2019 al 28/02/2020)

Ampliación de Plazo N° 03

: 92 días calendario (del 29/02/2020 al 30/05/2020)

Ampliación de Plazo N° 04

: 85 días calendario (del 31/05/2020 al 23/08/2020)

Ampliación de Plazo N° 05

: 38 días calendario (del 24/08/2020 al 30/09/2020)

Ampliación de Plazo N° 06

: 36 días calendario (del 01/10/2020 al 05/11/2020)";

Que, mediante CARTA N° 004-2021-J.ACR, signada como Expediente N° 2102040, de fecha 28 de enero de 2021, el Ing. José Antonio Calle Rivera – Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", hace Entrega de la Documentación del Informe Final de referida Actividad, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 035-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 30 de abril de 2021, el Arq. Alberto Orlando Gómez Curipa – Inspector de Obra, comunica al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre **REVISIÓN DE INFORME FINAL – ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, en el Numeral **"II. CONCLUSIÓN.-** Luego de la Evaluación al Informe Final de la Actividad de mantenimiento "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa, Deportiva y Áreas Verdes C.P. San Francisco, Dist. Moquegua, Pror. Mariscal Nieto -Moquegua", esta inspección de obra indica que dicho informe Final está en condición de **OBSERVADO** (...);

Que, mediante INFORME N° 1251-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N° 035-2021-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, a fin que se proceda a LEVANTAR LAS OBSERVACIONES, correspondiente al Informe Final de la Ficha Técnica denominada:

MEJ-GIP/MPMN
ING. FABIO SALAS VALDEZ
CART. AL-CELE-INGIP-GM/MPMN
Cc:

A
GM
GAI
GPP
GV
OSLO
CELEP
OTB
C





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 051-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2022

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA". Documentación que es trasladada con Proveído N° 1117-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, mediante INFORME N° 076-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2021, la Asistente Legal de la CEEFM, remite al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **PROYECTO DE CARTA**, a cursar al Ing. José Antonio Calle Rivera – Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", a efectos que cumpla con levantar las observaciones al Informe Final de mencionada Actividad. Por lo que, a través de CARTA N° 208-2021-CEEFM-GIP/GM/MPMN, de fecha 05/05/2021, se cumple con notificar, conforme a lo establecido en la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN;

Que, mediante CARTA N° 011-2021-J.ACR, de fecha 13 de mayo de 2021, el Ing. José Antonio Calle Rivera – Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", hace Entrega de la Documentación para el Levantamiento de Observaciones del Informe Final de referida Actividad, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2059-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 6207-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 092-2021-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2021, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obra, hace llegar al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación del **INFORME FINAL DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", del cual señala que: "(...) *Tras revisar el Informe Final de la Actividad de Mantenimiento y que cumple con lo indicado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, SE EMITE LA CONFORMIDAD al Informe Final (...)*;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 492-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Gil Ramos Zaa – Liquidador Físico del Área de Liquidación de Obra, que adopte "*las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica Financiera, según Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados Por La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con RESOLUCIÓN DE G.M. N° 277-2018-GM/MPMN, del siguiente MANTENIMIENTO: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" (...)*";

Que, mediante CARTA N° 018-2021-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, comunica a la C.P.C. Karina J. Lipe Gómez – Liquidador Financiero, que deberá realizar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 12645 – 2021;

Que, mediante CARTA N° 030-2021-KJL.G, de fecha 22 de diciembre de 2021, la CPC Karina J. Lipe Gómez – Liquidador Financiero, realiza la presentación y entrega de la Evaluación Financiera de la

AL: GIP/MPMN
PAGE: CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAIT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
Cc:

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OHE
C.P.C.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 051-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2022

Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con la finalidad que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 027-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 2815-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 212-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutorio, se **APRUEBE** la **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominada actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el **INFORME N° 0405-2022-OSLO/GM/MPMN** por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020
Evaluación Técnica	S/. 461,250.32 soles
Evaluación Financiera	S/. 361,742.80 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 349,094.50 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Consecuentemente es remitido con Proveído N° 450-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 038-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 1134-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 349,094.50 soles, con un plazo de ejecución final de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintinueve (29) folios sueltos, 02 archivadores A4 a trescientos treinta y tres (333) folios y cuatrocientos cuarenta y dos (442) folios, respectivamente, asimismo va adjunto 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN : 2020
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD : S/. 470,101.75 SOLES
MOD. N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL : S/. 0.00 SOLES
PPTO TOTAL APROBADO DE ACTIVIDAD : S/. 470,101.75 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA : S/. 461,250.32 SOLES

MPMN-GIP/MPMN
PAGI-CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN

Y
GM
GM
GIP
GA
OSLO
CEEFM
OJE



